



Montserrat Orellana Colmenares, Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 57 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 9 fracción XII, 14 fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 5, 6 fracción IX, 9, 11 fracciones I, II, XI, XII, XVI, XVII y XIX, 19 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 7 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, y:

DOCUMENTO INFORMATIVO

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, estableciendo la obligación de las autoridades de promover los medios necesarios para la difusión y el desarrollo cultural en condiciones de igualdad;

Que la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos establece la obligación del Estado de promover la participación ciudadana en la vida cultural, así como de fomentar la creación, el fortalecimiento y la sostenibilidad de las identidades culturales, los saberes ancestrales, los oficios artesanales y las diversas expresiones culturales; además, dispone promover el fortalecimiento de los Centros Culturales Comunitarios, estratégicos y municipales, reconociendo su contribución al desarrollo social, a la diversidad cultural y a la descentralización del quehacer artístico en el territorio estatal, así como fomentar la colaboración interinstitucional con los municipios, para promover el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Morelos.





Que en el estado de Morelos persisten brechas territoriales en el acceso a procesos de formación cultural y artística comunitaria, particularmente en zonas con mayores índices de rezago social, lo que limita el ejercicio pleno del derecho a la cultura; y que los Centros Culturales Comunitarios, Estratégicos y Municipales constituyen espacios estratégicos para reducir dichas desigualdades, al generar programación artística continua, fomentar la participación social y fortalecer procesos culturales con perspectiva de inclusión, identidad y autonomía.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Que, en la actualidad, diversos Centros Culturales Comunitarios, estratégicos y municipales del estado de Morelos enfrentan limitaciones en su capacidad operativa y programática, derivadas de la insuficiencia de personal especializado, la falta de estímulos económicos para talleristas y la discontinuidad en la oferta de talleres y actividades formativas; situación que debilita la programación artística permanente, reduce la participación comunitaria, limita el desarrollo de públicos y obstaculiza la consolidación de procesos culturales con perspectiva de inclusión, identidad y autonomía en el territorio estatal.

Que el fortalecimiento de los Centros Culturales Comunitarios, Estratégicos y Municipales, además del otorgamiento de estímulos económicos a personas talleristas culturales, contribuye a la dignificación del trabajo cultural, a la profesionalización del sector y a la consolidación de procesos formativos continuos que inciden positivamente en la cohesión social y el fortalecimiento del tejido comunitario.

Como respuesta institucional al diagnóstico sociocultural del Estado, y en cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el **Plan Estatal de Desarrollo 2026–2030**, la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos implementa **“La Ruta del Tlacuache, Programa de Fortalecimiento a Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales”**, con el propósito de garantizar el acceso equitativo, continuo y territorialmente equilibrado a procesos de difusión y formación cultural y artística comunitaria, mediante el otorgamiento de un **Apoyo económico**





a personas talleristas y la consolidación de una **programación cultural permanente en los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales**, contribuyendo así al ejercicio efectivo del derecho a la cultura, al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo cultural sostenible en la entidad.

Este programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2026–2030, de conformidad con el **Eje rector 3. Bienestar para el Pueblo**, a través del objetivo estratégico **3.9 Fomentar el desarrollo cultural y artístico, así como el acceso a la cultura para todas y todos los habitantes de Morelos**, para cuyo cumplimiento se instrumenta la estrategia **3.9.2 Impulsar el desarrollo cultural desde las colectividades, acompañando procesos sociales desde la creatividad y la imaginación, fortaleciendo la infraestructura con vocación artística y cultural, principalmente los recintos museísticos**, misma que se materializa a través de las siguientes líneas de acción:

- 3.9.2.1: Impulsar el Programa de apoyo para la **programación artística en Espacios Culturales Independientes**;
- 3.9.2.2: Promover el rescate y promoción de los **saberes tradicionales, arte popular, escritura y biopatrimonio**;
- 3.9.2.3. Impulsar la programación de **talleres y oferta cultural con enfoque de derechos humanos**.
- 3.9.2.6. Rescate y cuidado del **patrimonio cultural y la identidad histórica**.
- 3.9.2.4. Impulsar el desarrollo de la creatividad, **pensamiento crítico e identidad de infancias y juventudes**, fortaleciendo su vinculación comunitaria y el ejercicio de sus derechos culturales.

Con ello, se busca consolidar la operación de estos espacios, mejorar sus condiciones técnicas y ampliar la oferta cultural a la población morelense.





Para garantizar el acceso equitativo a los recursos públicos, así como la transparencia, legalidad y eficiencia en el ejercicio de este programa, se establecen los criterios, procedimientos, requisitos y lineamientos que regirán su ejecución durante el ejercicio fiscal 2026, a través de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Social “La Ruta del Tlacuache, Programa de Fortalecimiento a Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales”.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se utilizarán los siguientes términos mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro y en cualquier parte del cuerpo del presente documento:

- **Acta de dictaminación:** Documento en el cual el Comité Dictaminador plasma los resultados de su deliberación, dando como resultado de la misma una lista de beneficiarios y lugares de asignación.
- **Apoyo económico (Apoyo):** Subsidio económico temporal otorgado a personas físicas seleccionadas mediante lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, sin que exista relación laboral con la Secretaría de Cultura.
- **Beneficiario:** Persona que cumplió en tiempo y forma con la documentación y requisitos de las presentes Reglas de Operación y que fue seleccionada por parte del **Comité Dictaminador** para recibir el **Apoyo** del Programa Social “La Ruta del Tlacuache,





Programa de Fortalecimiento a Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales”.

- **Centros Culturales Comunitarios (CCC):** Espacios públicos o de carácter social destinados a la promoción, formación y desarrollo de procesos culturales y artísticos de base comunitaria, que operan con enfoque territorial y participativo, favoreciendo el acceso a la cultura, la transmisión de saberes, el fortalecimiento de identidades locales y la cohesión social mediante programación formativa continua.

DOCUMENTO INFORMATIVO

- **Centros Culturales Estratégicos (CCE):** Espacios culturales administrados por el Gobierno del estado de Morelos, a través de la Secretaría de Cultura que para efectos de las presentes Reglas de Operación se considerarán de manera enunciativa más no limitativa: Centro Cultural Infantil La vecindad, Centro Cultural Casa Lázaro Cárdenas, Centro Cultural Los Chocolates, Centro Cultural Comunitario La Estación y Espacios itinerantes de fomento a la lectura de la Secretaría de Cultura (Biblioteca Pública Central Estatal 17 de abril, Sala de lectura Comenius viajera, Feria Nacional del Libro Infantil y Juvenil (FLIMO), La Universal, Salas de lectura y La Biblioteca Vagabunda.).
- **Centros Culturales Municipales (CCM):** Espacios culturales administrados por los ayuntamientos del estado de Morelos, destinados a la prestación de servicios culturales, artísticos y recreativos a la población del municipio, a través de actividades, talleres y eventos que promueven el desarrollo cultural local en coordinación con las políticas públicas estatales y federales en la materia.
- **Comité Dictaminador:** Órgano colegiado integrado por especialistas en la materia y representantes institucionales,





encargado de evaluar las propuestas técnicas y seleccionar a los beneficiarios.

- **Comprobación:** Proceso mediante el cual los beneficiarios presentan la documentación que acredite el uso correcto y transparente del **Apoyo** otorgado (recibos, informes, evidencias, entre otros).

DOCUMENTO INFORMATIVO

- **DGDCC:** Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- **Evaluación:** Proceso mediante el cual se valoran los resultados, calidad, pertinencia e impacto de la implementación de las propuestas técnicas seleccionadas, así como la ejecución del Programa Social en su conjunto.
- **Inclusión cultural:** Principio que reconoce y promueve la participación de personas y comunidades en situación de vulnerabilidad y de atención prioritaria o con barreras históricas de acceso a la cultura (niñez, juventudes, pueblos originarios, diversidad sexual, personas con discapacidad, etc.).
- **Informe final:** Documento elaborado por los beneficiarios que describe las actividades realizadas, con soporte documental (fotografías, listas de asistencia, tablas, esquemas), e impacto social de la implementación de dichas actividades al terminar el periodo de ejecución del programa.
- **Llave MX:** Plataforma de identidad electrónica que permite a las personas realizar trámites y servicios en línea de manera segura, con un solo usuario y contraseña, validando información oficial como CURP y/o INE.





- **La Ruta del Tlacuache:** La Ruta del Tlacuache, Programa de Fortalecimiento a Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales.

- **“LA SECRETARÍA”:** Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

- **Ministración:** Entrega parcial o total de recurso económico aprobado, conforme a lo establecido en el calendario de distribución y reglas del Programa Social.

- **Postulante:** Persona mayor de 18 años con conocimientos comprobables en alguna disciplina o expresión en el ámbito cultural, que presenta formalmente una solicitud para participar en el Programa Social **La Ruta del Tlacuache**, mediante el registro y entrega de la documentación y propuesta técnica requeridas en la convocatoria correspondiente, sin que ello implique la obtención automática del carácter de persona beneficiaria.

- **Propuesta técnica:** Documento presentado por la persona postulante en el que se describe de manera estructurada la planeación académica y metodológica de los talleres a impartir en el marco del Programa, el cual deberá integrar con dos talleres con duración de dos meses cada uno, a desarrollarse durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente. La propuesta podrá contemplar talleres secuenciales dentro de una misma disciplina o hasta dos disciplinas distintas, de acuerdo con las capacidades del postulante y la pertinencia temática y temporal para su adecuada implementación.

- **Recibo simple:** Documento donde se registra la entrega del **Apoyo** por parte de **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **DGDCC**. Este recibo simple, debe contener información esencial como la fecha y lugar





de la entrega, los datos de la persona beneficiaria que recibe el **Apoyo** y el concepto del mismo, entre otros.

- **Reporte mensual:** Documento elaborado por los beneficiarios que describe las actividades realizadas durante el mes inmediato anterior con soporte documental (fotografías, listas de asistencia, tablas, esquemas), e impacto social de la implementación de dichas actividades.

- **SIRE:** Sistema Integral de Registro

- **Taller:** Proceso formativo de carácter teórico-práctico orientado al desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades en disciplinas artísticas, culturales, de fomento a la lectura, saberes tradicionales, arte popular, biocultura o biopatrimonio, que se imparte de manera sistemática y participativa en los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales, con el propósito de fortalecer la participación comunitaria y el ejercicio del derecho a la cultura de los diferentes sectores de la población.

- **Tallerista cultural:** Persona mayor de edad, con conocimientos, experiencia comprobable o trayectoria en disciplinas artísticas, culturales, de fomento a la lectura, saberes tradicionales, arte popular, biocultura o biopatrimonio, que participa como beneficiaria del Programa mediante el otorgamiento de un **Apoyo** y que tiene la responsabilidad de diseñar, impartir y dar seguimiento a procesos formativos en los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales, conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.





1. Nombre del Programa

La Ruta del Tlacuache, Programa de Fortalecimiento a Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales.

2. Unidad Responsable del Programa (URP)

DOCUMENTO INFORMATIVO
La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la **Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario (DGDCC)**.

3. Identificación del Derecho Social o carencia que atiende el Programa Social

La Ruta del Tlacuache, Programa de Fortalecimiento a Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales atiende el **Derecho Social al Acceso a la Cultura**, reconocido en el artículo 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el deber de éste de promover los medios para su difusión y desarrollo.

Asimismo, el programa se fundamenta en lo dispuesto por la **Ley General de Cultura y Derechos Culturales**, particularmente en sus artículos 5 y 6, que reconocen los derechos culturales como derechos humanos y establecen la obligación del Estado de garantizar el acceso equitativo a





bienes y servicios culturales; y en la **Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos**, que mandata a las autoridades estatales y municipales promover la participación ciudadana en la vida cultural, fortalecer los espacios culturales y descentralizar la oferta artística y formativa en el territorio.

En términos de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos**, y conforme a su artículo 6, que reconoce los derechos sociales como base de la política de desarrollo social, el presente programa atiende la carencia consistente en el **acceso limitado, desigual y discontinuo a procesos de formación cultural y artística comunitaria**, particularmente en zonas con mayores índices de rezago social, donde la insuficiencia de programación cultural permanente y de personal especializado en los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales restringe el ejercicio pleno del derecho a la cultura.

En consecuencia, el programa contribuye a la garantía progresiva de los derechos culturales mediante el fortalecimiento institucional y programático de los centros culturales estratégicos, comunitarios y municipales, bajo los principios de equidad, inclusión, perspectiva de género y descentralización cultural.

4. Universo de atención

Personas que se han desempeñado como talleristas, residentes en el estado de Morelos, mayores de edad, con conocimientos, experiencia comprobable o trayectoria en disciplinas artísticas, culturales, de fomento





a la lectura, saberes tradicionales, arte popular, biocultura o biopatrimonio, con experiencia, por lo menos de un año, en diseño, impartición y seguimiento a procesos formativos en algún espacio o en alguno de los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales del estado de Morelos.

El presente programa, beneficia de manera indirecta a la población total residente en el estado de Morelos, la cual asciende a **1,971,520 personas**, de acuerdo con los resultados del **Censo de Población y Vivienda 2020** del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Esta población se distribuye en los **36 municipios de la entidad**, con características demográficas diversas en términos de edad, género, pertenencia étnica, condición socioeconómica y nivel de acceso a bienes y servicios culturales. Dentro de este universo se encuentran niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores que potencialmente pueden acceder a procesos de formación cultural y artística comunitaria desarrollados en los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales.

De conformidad con los datos oficiales del **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, una proporción significativa de la población del Estado presenta condiciones de rezago social y carencias vinculadas al acceso a bienes culturales y oportunidades de desarrollo integral, lo cual incide en el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, **La Ruta del Tlacuache** busca beneficiar a toda la población morelense susceptible de beneficiarse





indirectamente de la consolidación de una programación cultural permanente, descentralizada e incluyente.

5. Población objetivo

76 (setenta y seis) personas talleristas culturales, residentes en el estado de Morelos, mayores de edad, con conocimientos, experiencia comprobable o trayectoria en disciplinas artísticas, culturales, de fomento a la lectura, saberes tradicionales, arte popular, biocultura o biopatrimonio, con disponibilidad y experiencia, por lo menos de un año, en diseño, impartición y seguimiento a procesos formativos en algún espacio o en alguno de los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales del estado de Morelos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

De conformidad con la normativa estatal en materia de desarrollo social, se procurará que preferentemente el 30% de las acciones del programa se implementen en Zonas de Atención Prioritaria estatales, garantizando una intervención preferente en territorios con mayores índices de rezago social.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a personas en condiciones de desventaja como educación, género, etnia,





recursos económicos, capacidades físicas y factores semejantes, en el estado de Morelos.

6. Objetivos

6.1 General

DOCUMENTO INFORMATIVO

Promover el acceso equitativo, continuo y territorialmente equilibrado a procesos de formación cultural y artística comunitaria en el estado de Morelos, mediante el **fortalecimiento de los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales** y el otorgamiento de **apoyos a talleristas**, contribuyendo al ejercicio efectivo del derecho a la cultura y al desarrollo cultural y social de la población.

6.2. Específicos

1. Otorgar un **Apoyo mensual a personas talleristas culturales**, con el fin de garantizar la impartición continua de talleres en los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales del Estado.
2. Ampliar y fortalecer la **programación cultural formativa** en los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales de los 36 municipios del estado de Morelos, asegurando una cobertura territorial equitativa.
3. Implementar **talleres de formación artística, fomento a la lectura, saberes tradicionales, arte popular, biocultura y**





biopatrimonio dirigidos a públicos diversos, con especial énfasis en grupos de atención prioritaria.

7. Características del apoyo (tipo y monto)

Los recursos públicos otorgados en el marco del programa social **La Ruta del Tlacuache** se clasifican presupuestalmente como **subsidios directos a personas físicas**, en términos de lo previsto en los artículos 28, 34 BIS y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, dentro del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, correspondientes al gasto programable, por lo que las personas beneficiarias se encuentran sujetas a la normatividad aplicable en materia de ejercicio, comprobación, transparencia y rendición de cuentas.

La **Ruta del Tlacuache** otorga recursos públicos, a través de **76 (setenta y seis) apoyos** a personas que quieran fungir como **talleristas culturales** para desarrollar talleres durante el periodo del **1 de septiembre al 31 de diciembre del 2026**, 4 (cuatro) meses, mismos que se impartirán en los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y/o Municipales del estado de Morelos(*ver tabla 3*), **tomando como referencia la propuesta técnica presentada por los postulantes (anexo 1)**, que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa, siguiendo el proceso que establecen las presentes Reglas de Operación.





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

La **ministración única** se realizará preferentemente durante el mes de **septiembre** y se sustentará con el **acta de dictaminación** del **Comité Dictaminador**, en la cual quedarán definidos los beneficiarios.

DOCUMENTO INFORMATIVO





Tabla 1. Características del apoyo

Población objetivo	Tipo de apoyo	Monto	Periodicidad
76 (setenta y seis) talleristas culturales. Se considera como población objetivo a las personas mayores de edad, con experiencia o conocimientos comprobables en disciplinas artísticas, culturales, de fomento a la lectura, saberes tradicionales, arte popular, biocultura y biopatrimonio que residan en el estado de Morelos y que tengan disponibilidad para desarrollar actividades culturales comunitarias en los municipios donde se implementa el programa.	Se entrega en moneda nacional, a través de transferencia electrónica a la persona cuya propuesta técnica de talleres fue seleccionada por el Comité Dictaminador para servir como referencia en la implementación de talleres en alguno de los Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y/o Municipales definidos por el programa. (Ver <i>tabla 3</i>).	El monto del apoyo por beneficiario será de \$44,800.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	Se entregará una única ministración de \$44,800.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) preferentemente en el mes de septiembre 2026.

Para acceder al apoyo será necesario ser una **persona física**, con **residencia mínima de 3 (tres) años** en el estado de Morelos; contar con, por lo menos, **un año de experiencia en la impartición de talleres**, tener





disponibilidad de horario y contar con **conocimientos acreditables**, a través de un portafolio de evidencias, en alguna disciplina artística, cultural, de fomento a la lectura, saberes tradicionales, arte popular, biocultura o biopatrimonio, y, con base en esa disciplina el postulante deberá de presentar una **propuesta técnica (Anexo 1)** que conste de 2 (dos) talleres con duración de 2 (dos) meses cada uno, para abarcar el periodo total de 4 (cuatro) meses que corresponde **del 1 de septiembre al 31 de diciembre** del presente año. La propuesta puede contemplar 2 (dos) talleres secuenciales de una misma disciplina o 2 (dos) talleres de hasta 2 (dos) disciplinas diferentes, dependiendo de las capacidades del postulante, así como de las temáticas y tiempos para abordarlas.

La **propuesta técnica** servirá para que el **Comité Dictaminador** pueda conocer las capacidades técnicas de los postulantes, así como los lugares ideales a donde cada uno se postula. Sin embargo, la presentación de una **propuesta técnica** no garantiza la implementación de los 2 (dos) talleres, los horarios, ni la asignación definitiva al lugar que se haya postulado. Los talleres, los horarios y lugares definitivos serán asignados por el **Comité Dictaminador** a través de su Acta de dictaminación.

En todo caso la **propuesta técnica** y los talleres plateados en ella deberán de considerar las siguientes especificaciones:

- a) La impartición de **35 (treinta y cinco) horas de taller** por mes.
- b) La adquisición de **materiales, insumos, traslados o recursos necesarios** para la impartición de los talleres propuestos. *





**Para más información sobre los montos asignados por concepto ver Tabla 2.*

El **Apoyo** que se otorga a cada beneficiario en referencia a una **propuesta técnica** aprobada con presupuesto es de **\$44,800.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** el cual se entregará a través de una **administración única** de \$44,800.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que se llevará a cabo preferentemente durante el mes de **septiembre** del presente año. Esta cantidad, debe contemplar un monto específico y comprobable, destinado a la adquisición de materiales, insumos, traslados o recursos necesarios para el desarrollo mensual de los talleres (Ver tabla 2). El monto total por mes corresponde a un apoyo de **\$11,200.00 (once mil doscientos 00/100 M.N.) por mes**, durante 4 (cuatro) meses (1 de septiembre - 31 de diciembre) el cual está distribuido y considera los siguientes conceptos:

Tabla 2. Conceptos y montos de apoyo para referencia por mes	
Concepto del apoyo	Monto de apoyo por mes
La impartición de 35 (treinta y cinco) horas de taller por mes.	\$9,800.00 (nueve mil ochocientos 00/100 M.N)
La adquisición de materiales, insumos, traslados o recursos necesarios. <i>(los cuales se deberán comprobar</i>	\$1,400.00 (mil cuatrocientos 00/100 M.N)





Tabla 2. Conceptos y montos de apoyo para referencia por mes

conforme a lo que se indica en el numeral 12.1 Informe mensual.)

TOTAL POR MES

\$11,200.00 (once mil doscientos 00/100 M.N.)

DOCUMENTO INFORMATIVO

La **liberación de la ministración única** estará condicionada a la **presentación, validación y cumplimiento de la documentación** establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las personas talleristas culturales, deberán tener la disponibilidad de tiempo y horario para implementar los talleres conforme a la siguiente distribución y perfil de los centros culturales*:

Tabla 3. Centros culturales y número de talleristas para postulación*

Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y/o Municipales	Perfil de los centros culturales y características de la demanda	Número de talleristas
En los 36 municipios del estado de Morelos.	Los talleristas culturales se asignan a un centro cultural comunitario independiente o administrado por el ayuntamiento. Se sugiere que las personas vivan en o cerca del municipio al que quieran	41 (cuarenta y un) talleristas (Dando prioridad a los





Tabla 3. Centros culturales y número de talleristas para postulación*

	postularse y que sus propuestas estén vinculadas a la vocación histórica y cultural, así como a las necesidades identificadas en cada uno de ellos.	municipios con índices de violencia alto)
Centros Culturales Estratégicos:		
Centro Cultural Infantil La Vecindad (Centro, Cuernavaca)	El Centro Cultural Infantil La Vecindad alberga el Programa de Desarrollo Cultural Infantil, cuyo objetivo es contribuir a garantizar el acceso a bienes y servicios culturales para bebés, niñas, niños y adolescentes en comunidades urbanas y rurales de los diversos municipios del estado de Morelos. En este marco, las y los talleristas serán asignados para implementar propuestas de talleres multidisciplinarios (artes plásticas, escénicas, música, danza, arte popular) en distintos proyectos, tales como actividades sabatinas, visitas escolares, intervenciones en centros de reinserción social, hospitales y espacios de acogida, así como en festivales emblemáticos del recinto. De igual manera, participarán en la atención de diversas solicitudes provenientes de municipios del estado, procurando en todo momento atender la diversidad de bebés, infancias y adolescencias.	10 (diez) talleristas
Espacios Itinerantes y de	Los talleristas se asignan para realizar los talleres propuestos en la Biblioteca	10 (diez) talleristas





Tabla 3. Centros culturales y número de talleristas para postulación*

Fomento a la lectura de “LA SECRETARÍA”	Pública Central Estatal 17 de abril, la Sala de lectura Comenius viajera, las ferias del libro (La Universal y FLIMO, entre otras), Salas de lectura y La Biblioteca Vagabunda.	
Centro Cultural Casa Lázaro Cárdenas (Palmira, Cuernavaca, Morelos)	Casa de Cultura Lázaro Cárdenas es un espacio dedicado a la formación, promoción y desarrollo artístico y biocultural, donde se impulsa la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mediante procesos educativos y culturales que fortalecen la creatividad, la identidad y la convivencia social. A través de la enseñanza de diversas disciplinas artísticas y bioculturales, se promueve la apreciación de las artes, el gusto por la lectura, la expresión creativa y el fortalecimiento del tejido comunitario, favoreciendo el acceso a experiencias formativas de calidad. Para el desarrollo de estas actividades, se requiere la participación de talleristas con experiencia en las siguientes disciplinas artísticas y culturales • Artes Plásticas y Visuales: pintura, acuarela y gráfica • Música: ensambles musicales, percusiones • Artes Escénicas: teatro y danza • Artes Circenses: malabares y técnicas de zancos.	5 (cinco) talleristas





Tabla 3. Centros culturales y número de talleristas para postulación*

	• Arte Popular: cartonería, cerería tradicional, cestería y tejido con fibras vegetales, papel picado tradicional. • Arte Textil: técnicas textiles tradicionales y contemporáneas. • Patrimonio Biocultural y Saberes Tradicionales: huertos comunitarios, medicina tradicional y elaboración de composta, orientados a la preservación de los conocimientos comunitarios y el desarrollo sostenible.	
Centro Cultural Los Chocolates (La Carolina, Cuernavaca, Morelos)	El CC Los Chocolates es un espacio formativo con programación continua que atiende principalmente a públicos infantiles, juveniles y personas adultas mayores dentro del recinto a través de procesos creativos artísticos y comunitarios que busquen un impacto social. Se buscan talleristas preferentemente en las disciplinas: • Artes Plásticas y Visuales: dibujo, pintura, escultura, grabado, fotografía, video. • Artes Escénicas: teatro, danza contemporánea, danza urbana • Arte Textil: técnicas textiles utilitarias y/o contemporáneas.	5 (cinco) talleristas





Tabla 3. Centros culturales y número de talleristas para postulación*

Centro Cultural Comunitario La Estación (Pacios de la Estación, Cuernavaca, Morelos)	El Centro Cultural Comunitario La Estación (CCC La Estación) es un espacio de encuentro, participación y convivencia que promueve el ejercicio de los derechos culturales a través del arte, la cultura y la organización comunitaria. Ubicado en un entorno de alta diversidad social, el Centro trabaja desde una perspectiva de proximidad con la comunidad, reconociendo las experiencias, saberes, identidades y formas de expresión de las personas que habitan el territorio. Su labor es integral y además de estar orientada a la atención de niñas, niños y adolescentes; busca fortalecer la participación de personas jóvenes, adultas y adultas mayores mediante procesos formativos, artísticos y culturales que favorezcan el diálogo intergeneracional, la inclusión, la cohesión social y la construcción de una cultura de paz. El Centro Cultural Comunitario La Estación impulsa experiencias de aprendizaje colectivo donde el arte se convierte en una herramienta para fortalecer los vínculos entre vecinos, recuperar el espacio público, promover la participación ciudadana y generar procesos de transformación social desde la comunidad. Para el desarrollo de estas actividades, se requiere la participación de talleristas con experiencia en las siguientes disciplinas	5 (cinco) talleristas
---	---	-----------------------





Tabla 3. Centros culturales y número de talleristas para postulación*

	artísticas y culturales: • Artes Plásticas y Visuales: dibujo, pintura, escultura, grabado, fotografía, video • Arte Popular: cartonería, cestería, papel picado, cerámica tradicional • Artes Escénicas: teatro, danza contemporánea, danza urbana • Artes Circenses: malabares, acrobacia, zancos y técnicas de circo social. • Cultura Urbana: breakdance (breaking), parkour, skate, paste - up y otras expresiones de cultura urbana. • Arte Textil: técnicas textiles utilitarias y/o contemporáneas.	
Total		76 (Setenta y seis) talleristas.

* La asignación final de los lugares para desempeñarse como tallerista cultural se dará a conocer junto con la lista de beneficiarios, en función de la disponibilidad los espacios, así como en el número y pertinencia de las postulaciones que se tengan para cada espacio.

Criterios de Elegibilidad

- **Edad:** Personas mayores de 18 años.
- **Residencia mínima de 3 (tres) años** en el estado de Morelos





- **Género:** Mujeres, hombres y personas de identidades diversas, promoviendo la paridad y la igualdad sustantiva.
- **Pertenencia étnica:** Se fomentará la participación de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Morelos.
- **Posición socioeconómica:** Personas que desarrollen actividades culturales y artísticas, priorizando aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica o que no cuenten con ingresos estables derivados de su práctica cultural.
- **Perfil específico:** Persona física con conocimientos, experiencia comprobable o trayectoria en disciplinas artísticas, culturales, fomento a la lectura, saberes tradicionales, arte popular, biocultura y biopatrimonio; que presenten una **Propuesta técnica** completa conforme al formato oficial (**anexo 1**), que no estén inhabilitados para recibir recursos públicos y que cuenten con disponibilidad de tiempo para impartir talleres en alguno de los Centros Culturales definidos para el programa.

DOCUMENTO INFORMATIVO

8. Mecanismo de acceso

8.1 Publicación y difusión de Reglas de Operación

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y libertad” y en la página oficial de **“LA SECRETARÍA”**: <https://www.morelos.gob.mx/inicio/secretaria-de-cultura>. Asimismo, la persona titular de **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **DGDCC**, instruirá la





difusión del programa en los medios electrónicos oficiales, redes sociales y otros medios pertinentes para lograr cobertura informativa en los 36 municipios del Estado.

8.2 Registro

- a)** Las Reglas de Operación del presente Programa, serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página oficial de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal en <https://www.morelos.gob.mx/inicio/secretaria-de-cultura>. A la par, el mismo día, se dará a conocer la convocatoria en el sitio web antes mencionado.
- b)** A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, las personas interesadas, contarán con **10 (Diez) días naturales** para realizar el registro de su apoyo únicamente en el Sistema de Registro del Programa, mismo que se publicará a través de la liga

Liga SIRE:

<https://sire.morelos.gob.mx/r/programa-social-la-ruta-del-tlacuache-programa-d>

- c)** Para realizar el registro, es necesario contar con **Llave MX** mediante la CURP, que puede obtenerse en <https://www.llave.gob.mx> de lo contrario no podrá hacer su registro. Las personas que ya cuenten con **Llave MX** pueden iniciar el registro directamente.





d) El registro solicitará datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser verídicos y ser capturados correctamente, además el **número de teléfono y la dirección de correo electrónico** deberán corresponder a la persona solicitante, ya que serán el medio de comunicación que utilizará **"LA SECRETARÍA"** a través de la **URP**.

e) El trámite deberá realizarse únicamente por las personas solicitantes, no se aceptará el registro por conducto de terceros, carta poder o medio distinto al señalado.

f) Las personas solicitantes, deberán adjuntar en el sistema los documentos especificados en el apartado de requisitos en formato **.pdf** escaneados y no con fotografía. Asegurándose de que sean legibles, nítidos y completos.

g) Una vez concluido el registro de la solicitud de apoyo, deberá pulsar el botón **"Imprimir Acuse"**, con el cual, automáticamente recibirá un archivo descargable del acuse con la información que se registró y el número de folio asignado a la solicitud. A partir de esta confirmación, la información ya no se podrá editar, complementar o modificar; en caso de no completar el formulario de registro hasta el botón de "Imprimir Acuse", la información no se guardará y no se asignará el número de folio a la solicitud.

h) En caso de encontrar dos o más registros de la misma persona, ambos serán descartados.





i) Una vez registrada la solicitud de apoyo, no se podrán realizar modificaciones, adhesiones, precisiones o cualquier acto que tenga como objetivo modificar la solicitud registrada en el sistema.

j) No se aceptarán documentos de manera física en las oficinas de la Secretaría.

DOCUMENTO INFORMATIVO
k) En caso de requerir **asesoría u orientación** respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos, requisitos y alcances del Programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte de **“LA SECRETARÍA”** a través de la **DGDCC**, y será atendida a través del correo electrónico tramites.dcc@morelos.gob.mx, así como vía telefónica a través del número 777 329 22 00 ext. 1034 o de manera presencial en las oficinas ubicadas en calle Miguel Hidalgo número 239, quinto piso, Cuernavaca centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:30 horas, previa cita.

En este apartado se hace la aclaración de que no se realizarán registros de solicitudes de apoyo, de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico, únicamente se otorgará información y asesoría del Programa.

l) El registro no crea el derecho de ser aprobados ni de ser apoyados, ya que la dictaminación de aprobación estará sujeta, en primera instancia, al cumplimiento de las Reglas de Operación, sin excepción, la suficiencia presupuestal que se encuentra asignada al Programa para el presente año fiscal y el proceso de validación realizado por el **Comité Dictaminador**.





m) El registro de las solicitudes de apoyo es totalmente gratuito.

n) En caso de no adjuntar la documentación requerida, o que ésta no corresponda a la solicitada, así como cuando los documentos presentados no se encuentren completos, legibles, vigentes o no permitan verificar los datos registrados, el registro será considerado

improcedente

DOCUMENTO INFORMATIVO

8.3 Requisitos

Las personas interesadas en participar en **La Ruta del Tlacuache**, deberán anexar en formato PDF los siguientes documentos actualizados y perfectamente legibles; los anexos podrán descargarse en la página de Facebook y la página web <https://www.morelos.gob.mx/inicio/secretaria-de-cultura> de **“LA SECRETARÍA”**

a) Propuesta técnica de talleres (Anexo 1). Donde deberá plasmar las actividades a desarrollar durante los 4 (cuatro) meses de duración del programa.

b) Identificación oficial vigente copia perfectamente legible de una identificación oficial vigente por ambos lados (INE, pasaporte o cédula profesional).

c) CURP: Copia perfectamente legible la Clave Única de Registro de Población actualizada.





d) Comprobante de domicilio: Copia perfectamente legible del comprobante de domicilio (no mayor a 2 meses de antigüedad) que acredite el domicilio en el estado de Morelos.

e) Acta de nacimiento o Constancia de residencia: Copia actualizada y perfectamente legible de su acta de nacimiento **que acredite su nacimiento en el estado de Morelos, o, en su defecto, constancia de residencia, expedida por la autoridad municipal competente**, que acredite los últimos 3 (tres) años de residencia en el estado de Morelos y que coincida con la dirección establecida en su comprobante de domicilio.

f) Semblanza curricular (mínimo media cuartilla): Documento en el que la persona postulante describa de manera sintética su formación, experiencia, trayectoria artística, cultural o comunitaria, proyectos relevantes, conocimientos y habilidades relacionadas con la disciplina que propone impartir, con la finalidad de acreditar su idoneidad para participar en el Programa.

g) Portafolio de evidencias. Las personas aspirantes deberán presentar un portafolio de evidencias que respalde la trayectoria en la disciplina o disciplinas que propone impartir. Dicho portafolio puede incluir documentos oficiales, reconocimientos, constancias, archivo fotográfico, diplomas, etc.

Los anexos solicitados son indispensables para la evaluación de las propuestas.





Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y descalificadas automáticamente.

“LA SECRETARÍA” se reserva el derecho de no aceptar la postulación de los proyectos que incumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.

DOCUMENTO INFORMATIVO
A los postulantes que sean seleccionados para fungir como beneficiarios del programa se les solicitará la siguiente documentación adicional para la gestión y ministración del Apoyo:

- Formato de otorgamiento del consentimiento para el uso y tratamiento de la propia imagen con motivo del programa social La Ruta del Tlacuache **(anexo 2)**
- Constancia de Situación Fiscal, actualizada a la fecha en que sea requerido el trámite.
- Estado de Cuenta Bancario, correspondiente al periodo inmediato anterior, donde se indique el número de cuenta clabe a 18 dígitos y la sucursal bancaria.
- 4 (cuatro) copias de Tarjeta bancaria, con el mes del apoyo correspondiente con leyenda de autorización, nombre, firma autógrafa.
- Evidencia de la documentación bancaria que haga referencia a la posibilidad de recibir depósitos de monto ilimitado en la cuenta que presenta, para dar cumplimiento a los requisitos de Tesorería General del Estado de Morelos.





8.4 Restricciones a considerar para la participación al programa

No podrán participar en **La Ruta del Tlacuache**

a) Aquellas personas que hayan incumplido con los compromisos adquiridos en convocatorias culturales previas de instancias estatales o federales.

DOCUMENTO INFORMATIVO

b) Personas servidoras públicas que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Personas que sean beneficiarias del Programa Social **“Talleristas Culturales para el Buen Vivir 2026”** u otros programas sociales para los mismos conceptos durante el ejercicio fiscal 2026.

d) Personas que cuenten con sentencia firme por delitos relacionados con violencia de género, violencia familiar, delitos sexuales, hostigamiento o acoso sexual, ni aquellas que se encuentren inscritas en los registros públicos de personas sancionadas o deudoras alimentarias, cuando así lo establezca la legislación aplicable.

9. Mecánica operativa

9.1 Procedimiento





PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	Actividad	Responsable
Publicación de Convocatoria	“LA SECRETARÍA” publicará las Reglas de Operación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos y en el sitio web: https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura. A la par, el mismo día se dará a conocer la convocatoria en el sitio web antes mencionado.	“LA SECRETARÍA”
Difusión de la Convocatoria	Las personas interesadas podrán revisar la convocatoria y las bases de participación en https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura y su vigencia será de 10 (diez) días naturales, comenzados a contar a partir del día hábil siguiente a la publicación.	“LA SECRETARÍA”
Capacitación y Asesoría	A partir del siguiente día hábil posterior a la publicación de las Reglas de Operación y durante los siguientes 10 (diez) días naturales, “LA SECRETARÍA” brindará asesoría para la elaboración y registro de propuestas a través de charlas virtuales, atención telefónica a través del número 777 329 22 00 ext. 1034 mediante el correo electrónico tramites.dcc@morelos.gob.mx o de manera presencial en las oficinas ubicadas en calle Miguel Hidalgo número 239, quinto piso, Cuernavaca centro, en un horario de 9:00 a 16:30 horas.	DGDCC





Recepción y registro	Las personas interesadas, podrán realizar el registro a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria y durante un periodo de 10 (diez) días naturales , cerrando a las 23:59 horas del último día.	DGDCC
Revisión administrativa	Durante los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del registro, LA SECRETARÍA a través de la DGDCC realizará una revisión administrativa de los expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.3, apartado "Requisitos". Las postulaciones que presenten omisiones, inconsistencias o documentación incompleta serán consideradas "improcedentes" y quedarán fuera del proceso de selección. En esta etapa podrán ser descalificadas las propuestas que se encuentren en los siguientes supuestos: a) Quienes no cumplan con todos los requisitos solicitados. b) Aquellas propuestas que presenten contenido idéntico o con similitudes sustanciales respecto de otros registrados en la misma emisión de la convocatoria. Esto incluye coincidencias en objetivos, productos, resultados, errores o deficiencias, aun cuando varíen en aspectos como la comunidad, localidad, municipio o lugar de postulación.	DGDCC

DOCUMENTO INFORMATIVO





Proceso de dictaminación	Al concluir el periodo de revisión, las propuestas consideradas como procedentes serán remitidas al comité dictaminador. Por lo menos 5 (cinco) días naturales posterior a enviar los expedientes a los integrantes del Comité Dictaminador, “LA SECRETARÍA” a través de la DGPCC, convocará a la sesión de instalación y evaluación del Comité Dictaminador, en la cual se evaluará la viabilidad de los expedientes, de tal manera que del total de expedientes clasificados como procedentes sólo serán seleccionados 76 (setenta y seis), los cuales corresponden a las personas que serán beneficiarias del programa y que se desempeñarán como Talleristas Culturales. Los resultados quedarán documentados en un Acta de Dictaminación, emitida por el Comité Dictaminador y su decisión será definitiva e inapelable.	Comité Dictaminador
Publicación de Resultados	El Comité Dictaminador formalizará el acta de fallo con 76 (setenta y seis) expedientes seleccionados y será la “LA SECRETARÍA”, la encargada de realizar la publicación de los resultados a través de sus redes sociales https://www.instagram.com/moreloscultura https://www.facebook.com/SecretariaCulturaMorelos y medios digitales en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la sesión del	“LA SECRETARÍA”





	Comité Dictaminador, lo cual surtirá efecto de notificación. Una vez que el expediente sea dictaminado como aprobado, las personas Talleristas Culturales estarán sujetas a los tiempos y formas que se establecen en las presentes Reglas de Operación para la entrega de la documentación correspondiente. Las personas beneficiadas serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales, conforme al Artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.	
--	---	--

DOCUMENTO INFORMATIVO

9.2. Criterios de selección

El proceso de selección comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión administrativa

“LA SECRETARÍA” verificará que las postulaciones y la documentación presentada **cumplan con los requisitos establecidos** en el numeral 8.3, apartado “Requisitos” de las presentes Reglas de Operación. Únicamente las postulaciones que cumplan **en su totalidad** con los requisitos administrativos y documentales serán consideradas **procedentes** y podrán continuar al proceso de dictaminación. De no cumplir con este requisito en el plazo establecido, la postulación será considerada **“improcedente”** y descartada del proceso.





Las postulaciones que presenten **omisiones, inconsistencias o documentación incompleta**, serán consideradas **“improcedentes”** y quedarán fuera del proceso de selección.

II. Criterios de evaluación

Las propuestas técnicas de las postulaciones consideradas procedentes serán evaluadas por un **Comité Dictaminador**, a través de una rúbrica de evaluación **(Anexo 3)** que deberá ser llenada una persona del jurado.

Cada propuesta técnica será evaluada por las personas integrantes del **Comité Dictaminador** quienes analizarán con base en los siguientes criterios:

#	Criterio	Puntuación máxima
I. Calidad y pertinencia de la propuesta técnica		40
1	Claridad de objetivos	10
2	Coherencia metodológica	10
3	Viabilidad en tiempo y recursos	10
4	Pertinencia territorial y comunitaria	10
II. Trayectoria y experiencia del postulante		20
5	Experiencia comprobable en trabajo comunitario	10
6	Formación académica o técnica relacionada	5
7	Participación en proyectos culturales y cumplimiento previo	5
III. Impacto social esperado		20





#	Criterio	Puntuación máxima
8	Atención a grupos prioritarios	10
9	Estrategias de inclusión y accesibilidad	5
10	Contribución al fortalecimiento del centro cultural asignado	5
IV. Enfoque territorial y descentralización		10
11	Residencia y arraigo en el municipio	3
12	Conocimiento de necesidades culturales de la comunidad	3
13	Experiencia previa en la comunidad	4
V. Enfoque transversal		10
14	Perspectiva de género	3
15	Interculturalidad	3
16	Atención a población en rezago social	4
Total		100

III) Resolución

Las personas postulantes correspondientes a las **propuestas técnicas** que resulten **aprobadas** serán autorizadas por el **Comité Dictaminador** como beneficiarias, y su decisión será **definitiva e inapelable**.

Las personas postulantes que resulten beneficiarias se integrarán a la programación cultural de alguno de los Centros Culturales Estratégicos definidos, o en algún Centro Cultural Comunitario o Municipal en los municipios donde fueron asignados, debiendo cumplir con 35 (treinta y





cinco) horas al mes, las cuales se distribuirán según sean las condiciones y necesidades del centro cultural conforme a la **tabla 3**.

El periodo de ejecución del presente programa será **de 4 (cuatro) meses** conforme a la disponibilidad presupuestal y la programación establecida por **“LA SECRETARÍA”**. El **Apoyo** corresponderá solamente a los meses efectivos de la ejecución del proyecto.

DOCUMENTO INFORMATIVO

IV) Disposición de la documentación

La documentación e información de las propuestas técnicas que no resulten seleccionadas será resguardada durante el ejercicio fiscal vigente y tratada conforme a la normatividad aplicable en materia de archivo, protección de datos personales y transparencia, sin que ello genere derecho alguno a favor de las personas solicitantes.

10. Mecanismos de Transparencia

10.1 Comité Dictaminador

Con la finalidad de otorgar transparencia a los procedimientos que realiza la **“LA SECRETARÍA”** en el marco del presente Programa Social, se integrará un **Comité Dictaminador** multidisciplinario, el cual tendrá las atribuciones relativas a vigilar la **correcta ejecución del Programa Social**, así como dictaminar la aprobación, cancelación, improcedencia, modificación, implementación o desarrollo de aspectos sustantivos.

El **Comité Dictaminador** es el órgano supremo de decisión, responsable de analizar y evaluar la viabilidad y pertinencia de las propuestas





presentadas por las y los postulantes, así como de seleccionar las que serán beneficiadas por **La Ruta del Tlacuache**, para lo cual cuenta con las siguientes facultades:

1. **Evaluar** las propuestas técnicas que se presenten, con base en el **anexo 3**.
2. **Definir** las 75 (setenta y seis) propuestas postulantes que serán las beneficiarias del programa.
3. **Asignar** a los Talleristas Culturales correspondientes a cada uno de los centros culturales que se destinan para la impartición de los talleres.
4. **Asignar** a los talleristas sustitutos, en caso de que alguno de los participantes que resulten beneficiados, decida no continuar en el proceso porque así convenga a sus intereses.

El **Comité Dictaminador** estará conformado por:

- Una presidencia, con derecho a voz y voto: La persona titular de **“LA SECRETARÍA”**, quien, en caso de empate, contará con el voto de calidad.
- Un secretario técnico con derecho a voz, pero sin voto: La persona titular de la **DGDCC** de **“LA SECRETARÍA”**, quien funge como **URP**.
- **4 (cuatro) vocales con derecho a voz y voto:**
 1. La persona Titular de la Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura de **“LA SECRETARÍA”**.





2. La persona Titular de la Dirección General de Publicaciones y Fomento a la Lectura de **“LA SECRETARÍA”**.

3. La persona Titular del Centro Morelense de las Artes.

4. Una persona representante del Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura del Estado de Morelos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

- **Tres invitados permanentes con derecho a voz:**

- a) Una persona representante de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

- b) Una persona representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

- c) Una persona representante de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos.

Por cada integrante, con excepción del integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, se podrá designar a un suplente, que tendrá las mismas facultades que el integrante a quien sustituye; su designación se deberá realizar de manera escrita por la persona Titular, y dirigirse a la persona Titular de la Presidencia.

Los suplentes actuarán con las mismas facultades que el integrante propietario, y deberán contar con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para el desempeño de la responsabilidad correspondiente, así como con capacidad para la toma de decisiones. Los





acuerdos y resoluciones, así como la remisión interna oportuna de la información y documentación serán responsabilidad de los suplentes, mismos que deberán informar lo conducente a los integrantes propietarios o a quien corresponda, para el correcto seguimiento de los asuntos tratados.

El **Comité Dictaminador** cuenta con las siguientes atribuciones

a) Para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la emisión de comunicaciones, el **Comité Dictaminador** actuará conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos” (Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5491 segunda sección, de fecha 26 de abril de 2017).

b) Analizar, resolver y dictaminar todas las propuestas recibidas, las situaciones atípicas y las no previstas en las presentes Reglas de Operación, que se presenten o que se desprendan de los diferentes procedimientos.

c) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

d) Considerar que la aprobación de las propuestas se realice contemplando su aplicación en los centros culturales y municipios





definidos; valorando la proporción de participación de las personas, así como el **cumplimiento de criterios** que establecen las presentes Reglas de Operación.

e) Establecer el modo de validación y evaluación de las propuestas para la designación de beneficiarios, conforme al orden de prelación de los registros.

DOCUMENTO INFORMATIVO

f) Vigilar que todos y cada uno de los acuerdos establecidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el **Comité Dictaminador**, se consignen correcta y claramente en las actas de sesión correspondiente; dichas actas fungirán como el documento que acredita el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

10.2 Notificación de beneficiarios y de no beneficiarios (publicación de resultados)

a) Todas las publicaciones derivadas del presente Programa Social se realizarán con la aprobación del **Comité Dictaminador**, en su versión pública o en la que corresponda, vigilando la protección de datos personales sensibles, conforme a la normativa aplicable, en la página oficial de **“LA SECRETARÍA”**.

b) La publicación de los resultados de los expedientes aprobados se realizará en un periodo máximo de **5 (cinco) días hábiles** posteriores a su dictaminación. Se precisa que su versión pública estará conformada por el número de folio y el nombre del Tallerista Cultural. Esta publicación surtirá efectos de notificación.





c) Las solicitudes que no hayan sido publicadas como aprobadas serán consideradas improcedentes, canceladas o no beneficiadas.

Las solicitudes del **Apoyo** clasificadas como “**no beneficiarias**”, se determinan derivado de lo siguiente:

- Se registraron en tiempo y forma; sin embargo no contaron con la calificación suficiente por parte del **Comité Dictaminador** y el presupuesto solicitado excede lo establecido en las Reglas de Operación.

Las solicitudes del **Apoyo** clasificadas como “**canceladas**” se determinan derivado de lo siguiente:

- Se registraron en tiempo y forma; sin embargo, entregaron documentación incompleta.
- Se registraron en tiempo y forma; sin embargo, la documentación presentada fue incorrecta o inconsistente con los requisitos establecidos.
- Se realizó la solicitud, pero la persona postulante desistió voluntariamente de continuar con el trámite.
- Se comprobó la existencia de irregularidades o falsedad en la información proporcionada, lo que llevó a la cancelación del **Apoyo**.
- Alguno de los documentos presentados no cumple con los requisitos establecidos.





Las solicitudes del **Apoyo** clasificadas como **“improcedentes”** se determinan derivado de lo siguiente:

- No cumplieron con los requisitos básicos de registro, como inscribirse en tiempo y forma.
- Presentaron documentación que no corresponde o que no puede ser validada conforme a las Reglas de Operación.
- Solicitaron apoyos para actividades o proyectos que no están contemplados en las bases del Programa Social.
- Se detectó que el proyecto no es elegible conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

DOCUMENTO INFORMATIVO

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

11. Mecanismos de entrega de apoyo

Las personas seleccionadas como beneficiarios de **La Ruta del Tlacuache** deberán presentar los siguientes documentos, legibles y con la información correspondiente, en las instalaciones de la **DGDCC**, ubicada en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”**, en calle Hidalgo #239, piso 5, Col.





Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P 62000, para la gestión de la **ministración**
única del **Apoyo**:

1. Copia legible de identificación oficial **vigente (INE), Pasaporte o Cédula Profesional.**
2. **Acta de nacimiento** de Morelos o **constancia de residencia** de por lo menos 3 años de residencia en el estado de Morelos.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada **(CURP).**
4. Constancia de Situación Fiscal, **actualizada a la fecha.**
5. Estado de cuenta bancario **donde se indiquen el número de cuenta clabe a 18 dígitos, y la sucursal bancaria.**

Documentos que deberán firmar:

- Formato de otorgamiento del consentimiento para el uso y tratamiento de la propia imagen con motivo del programa social **La Ruta del Tlacuache (Anexo 2)**
 - Recibo simple del Apoyo, conforme al **Anexo 4.**
 - Carta compromiso **(Anexo 5).**
 - Carta Bajo protesta de decir verdad. **(Anexo 6)**
- a) En caso de requerirse documentación adicional, ésta será solicitada conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación y/o en la Convocatoria correspondiente.





- b) **“LA SECRETARÍA”** se deslinda de cualquier tipo de cobros o movimientos realizados por el banco, de manera posterior a cualquier transferencia bancaria. El beneficiario se obliga a comprobar la cantidad completa del recurso.

11.1 De las Ministraciones

DOCUMENTO INFORMATIVO

El **Apoyo** de **La Ruta del Tlacuache** será otorgado en **1 (una) ministración**, conforme a la **disponibilidad presupuestal** y al calendario autorizado por la autoridad competente. El **Apoyo** será ministrado de acuerdo con los tiempos que se establecen en el **numeral 7**.

La liberación de la ministración única, correspondiente al periodo **de 1 de septiembre al 31 de diciembre**, se realizará al arranque del programa (preferentemente durante el mes de septiembre), con el objetivo de que las **personas talleristas** cuenten con recursos suficientes para comenzar la operatividad, para lo cual se deberá anexar como evidencia únicamente **el acta de dictaminación**.

La documentación señalada en el presente numeral **será la única requerida para integrar la Solicitud de Liberación de Recursos**, sin perjuicio de las acciones de seguimiento y verificación previstas en el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación.

12. Seguimiento

12.1 Reporte mensual (anexo 7)





“**LA SECRETARÍA**”, a través de la **DGDCC** responsable del Programa Social y en coordinación con los encargados de los Centros Culturales, dará seguimiento a la ejecución de los talleres en los diferentes centros culturales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos, actividades y alcances establecidos para el programa.

Para efectos de seguimiento, las personas beneficiarias de **La Ruta del Tlacuache** deberán presentar de manera **mensual** un **Reporte de Actividades**, conforme al formato establecido en el **Anexo 7**, el cual se deberá entregar durante los siguientes 5 (cinco) días hábiles posteriores al último día del mes que se reporta y deberá contener, al menos:

- I. La **descripción de las actividades culturales realizadas** durante el periodo reportado;
- II. La **identificación del municipio y centro cultural atendido**.
- III. Los **avances, logros** y, en su caso, **dificultades detectadas** que pueden ser contenidas en una bitácora; y
- IV. Las **evidencias documentales** que acrediten la realización de los talleres, tales como registros fotográficos, listas de asistencia, material generado u otros medios de verificación previstos en el formato correspondiente.
- V. De igual manera se deberá integrar la documentación que compruebe el correcto uso de la cantidad de \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100) para la adquisición de herramientas, materiales, insumos, traslados o recursos necesarios para la impartición de los talleres propuestos. Para la comprobación antes





mencionada se podrán usar, facturas, notas y tickets de compra, así como el uso de recibos que incluyan el concepto, la fecha, nombre completo, dirección, teléfono y firma del proveedor local.

12.2 Proceso de verificación de cumplimiento

Como parte del proceso de seguimiento, **“LA SECRETARÍA”** podrá realizar, de manera **enunciativa y no limitativa**, las siguientes acciones:

- I. **Visitas presenciales** a los centros culturales asignados a los Talleristas Culturales;
- II. **Revisión y recepción** de reportes mensuales de actividades, listas de asistencia, bitácoras y demás instrumentos de seguimiento, conforme a los formatos establecidos;
- III. **Entrevistas, recorridos o reuniones de trabajo** con las personas Talleristas Culturales; y
- IV. **Registro fotográfico o audiovisual** de las actividades realizadas en el marco del programa.

12.3 Informe Final (Anexo 8)

Como parte del proceso de seguimiento y verificación del cumplimiento de **La Ruta del Tlacuache**, los talleristas culturales, en un periodo no mayor a **10 (diez) días hábiles** posteriores a la conclusión del periodo del apoyo, las personas presentar un **Informe Final (Anexo 8)**, el cual tendrá





carácter obligatorio de conformidad con lo proyectado en la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal vigente.

El **Informe Final** deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. **Resumen de las actividades realizadas**, consistente en una descripción general de las acciones llevadas a cabo;
- II. **Metas alcanzadas**, señalando los resultados obtenidos en comparación con los objetivos planteados; y
- III. **Evidencias gráficas, audiovisuales o documentales**, tales como fotografías, videos, materiales de difusión, registros de asistencia u otros elementos que respalden la actividad de los Talleristas culturales.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”** formule **observaciones** al **Informe Final** o a la documentación presentada, éstas se notificarán a la persona beneficiaria mediante correo electrónico u oficio, otorgándole un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para su solventación. De no ser entregada la información en tiempo y forma, se determinará como un incumplimiento del beneficiario y se procederá conforme al **numeral 12.5** de la presentes Reglas de Operación.

12.4 Carta de Conclusión (anexo 9)

Una vez concluido el periodo de las actividades derivadas de la entrega del apoyo de **La Ruta del Tlacuache** y verificado que se hayan cumplido en tiempo y forma con los reportes mensuales, el informe final, así como cumplidas las obligaciones en materia de seguimiento, verificación y





rendición de cuentas, **“LA SECRETARÍA”** emitirá a las y los talleristas la **Carta de Conclusión** correspondiente, conforme al formato establecido en el **Anexo 9**.

12.5 Incumplimientos y sanciones

Si se detecta incumplimiento parcial o total en los compromisos establecidos, uso indebido de recursos, o falta de comprobación, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán las siguientes medidas:

- a) Solicitud de reintegro del recurso no comprobado de conformidad con la normatividad aplicable.
- b) Registro de la persona beneficiaria en un padrón de inhabilitación temporal para futuras convocatorias.

Este proceso tiene un enfoque formativo y de acompañamiento, con el objetivo de fortalecer la gestión cultural de los municipios, y garantizar que los recursos públicos se traduzcan en beneficio real para las comunidades.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

a) Derechos

- a) Tener acceso a las Reglas de Operación del Programa Social.
- b) Recibir asesoría, orientación o cualquier tipo de apoyo, por parte de la **“LA SECRETARÍA”** sobre objetivos, requisitos, restricciones y alcances





del Programa Social en todos sus términos. Dicha asesoría se podrá recibir vía correo electrónico: tramites.dcc@morelos.gob.mx, vía telefónica al teléfono (777) 329 22 00 Ext. 1034, o bien de forma presencial en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** ubicadas en calle Miguel Hidalgo número 239, quinto piso, Cuernavaca, Centro, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, previa cita.

DOCUMENTO INFORMATIVO

b) Obligaciones

- a) Proporcionar información veraz a **“LA SECRETARÍA”**, tanto en el registro como en la documentación solicitada.
- b) Leer y cumplir las presentes Reglas de Operación y los procedimientos establecidos por el **Comité Dictaminador**.
- c) Verificar, ordenar, actualizar y entregar la documentación solicitada por **“LA SECRETARÍA”** en los diferentes procesos del Programa Social.
- d) Respetar la resolución emitida por el **Comité Dictaminador** respecto a su solicitud de **Apoyo**.
- e) Informar a **“LA SECRETARÍA”** sobre cualquier cambio relevante para la continuidad del proyecto presentado mediante correo electrónico.
- f) Acatar lo establecido en la carta compromiso.
- g) Realizar la comprobación del recurso conforme a estas Reglas de Operación





h) Antes de la formalización y entrega del **Apoyo**, todas las personas Talleristas Culturales deben entregar la documentación referida en el **numeral 11** de las presentes Reglas de Operación.

i) En caso de que alguna persona beneficiaria no cumpla con la entrega de los documentos establecidos en tiempo y forma, **“LA SECRETARÍA”** pondrá a disposición del **Comité Dictaminador** la cancelación del **Apoyo** y será sustituido con otra persona cuya propuesta técnica se haya catalogado como “no beneficiado”.

j) El beneficiario de **La Ruta del Tlacuache** será la persona Tallerista Cultural y estará obligada a presentar la documentación y el informe que acrediten el uso adecuado del recurso público otorgado, conforme a lo señalado en el capítulo 4000 “subsidios” del Clasificador por Objeto del Gasto y las normativas vigentes.

Las personas beneficiarias del Programa Social formarán parte del Padrón de Beneficiarios que señala la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, bajo los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable.

Restricciones





a) En ninguna circunstancia, las personas servidoras públicas aceptarán documentación física para registrar o complementar la participación fuera del plazo establecido.

b) Las personas participantes deberán cumplir puntualmente las recomendaciones e indicaciones emitidas por **“LA SECRETARÍA”**.

DOCUMENTO INFORMATIVO

15. Mecanismo de Participación Social

La Ruta del Tlacuache reconoce que la participación de la sociedad es fundamental para garantizar la transparencia, pertinencia y efectividad de las políticas culturales públicas. Por ello, incorpora mecanismos que permiten la intervención de actores sociales y culturales en distintas etapas del Programa Social.

a) Mecanismos de consulta e intercambio

Durante la ejecución del Programa Social se promoverán espacios de intercambio, diálogo y retroalimentación colectiva con los beneficiarios y otros agentes culturales del estado mediante:

- Encuentros presenciales o virtuales.
- Mesas de diálogo o círculos de evaluación participativa.

Estos espacios permitirán recoger aprendizajes, identificar buenas prácticas y construir recomendaciones para futuras ediciones del Programa Social.





b) Retroalimentación a no beneficiarios

Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar retroalimentación sobre la dictaminación de su proyecto durante los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación de resultados, con el fin de fortalecer futuras postulaciones. Este ejercicio tiene un carácter pedagógico y de fomento a la mejora continua. La retroalimentación se compartirá a través de correo electrónico.

c) Participación en la visibilización de resultados

Las personas beneficiarias colaborarán activamente en la documentación y difusión de resultados del Programa Social, a través de la creación de materiales (fotografías, videos, cápsulas, textos) que alimenten la memoria colectiva del Programa Social y fortalezcan su dimensión comunitaria.

15.1 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la Contraloría Social. En coordinación con la unidad responsable del programa, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dará acompañamiento para la supervisión y vigilancia de la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación. La Contraloría Social será integrada por el Comité de Contraloría Social, en observancia a la normatividad aplicable en la materia.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo ético y democrático de las personas beneficiarias para vigilar, de manera





voluntaria y honorífica, que el programa se ejecute con transparencia, eficacia y honradez. Este proceso es esencial para garantizar que las acciones de conservación del patrimonio biocultural y el impulso a los proyectos productivos autogestivos cumplan con su fin social.

15.1.1 Marco normativo de actuación

DOCUMENTO INFORMATIVO

La operación de la Contraloría Social se regirá bajo lo estipulado en:

- La Ley General de Desarrollo Social (Artículos 69, 70 y 71).
- El Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social (Artículos 67 al 71).
- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos emitidos por la Secretaría de la Contraloría ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

15.1.2 Constitución de los comités de contraloría social (CCS)

Se propiciará la formación de un Comité de Contraloría Social, integrado paritariamente por beneficiarios del programa mediante asamblea comunitaria.

El Comité será el órgano encargado de:

- a) Supervisar que las personas beneficiarias cumplan con los requisitos de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
- b) Verificar que los apoyos se entreguen en tiempo y forma, y las acciones se ejecuten según lo planeado.





- c) Vigilar que el programa no se utilice con fines políticos, electorales u otros distintos a lo establecido.

15.1.3 Coordinación institucional

La instancia ejecutora facilitará el acompañamiento de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVALS) y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, quienes podrán brindar:

- a) Capacitación técnica a los Comités sobre sus derechos y obligaciones.
- b) Asesoría para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

16. Evaluación de Indicadores:

Para efectos de evaluación del Programa, se establecerán indicadores conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de medir el cumplimiento de sus objetivos. En el nivel de Fin, se considerará como indicador el porcentaje de población que participa en actividades culturales comunitarias en los municipios atendidos por el programa. En el nivel de Propósito, se medirá el porcentaje de centros culturales comunitarios con talleres activos durante el ejercicio fiscal. La verificación de dichos indicadores se realizará mediante registros administrativos, informes anuales de actividades culturales y reportes de seguimiento del programa, así como de padrones de talleristas, reportes mensuales y bitácoras de talleres.





17. Vigencia, temporalidad y recursos

Los recursos para la operación e implementación del Programa Social **“La Ruta del Tlacuache, Programa de Fortalecimiento a Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales”** provienen de una adecuación al presupuesto autorizado a **“LA SECRETARÍA”** para el Ejercicio Fiscal 2026.

DOCUMENTO INFORMATIVO

El presente Programa Social tendrá vigencia a partir de día hábil siguiente a su publicación durante el ejercicio fiscal 2026 y cuenta con recursos identificados bajo 120076 AF – La Ruta del Tlacuache, programa de fortalecimiento a centros culturales estratégicos, comunitarios y municipales, con un monto total de inversión de \$3,404,800.00 MXN (Tres millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) del 25 de mayo al 31 de diciembre del 2026.

18. Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

- I. Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>
- II. Ingresar al apartado “Presentar queja o sugerencia”
- III. Elegir la forma de presentar: “Anónima” o “No anónima”
- IV. Registrar los datos personales: Nombre, apellido paterno y apellido materno, en el caso de seleccionar presentar de forma “No anónima”.
- V. Elegir la dependencia: (poner el nombre de la dependencia)





- VI. Elegir el tipo de comentario: “Sugerencia o Comentario”, “Reconocimiento” o “Queja”
- VII. Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron.
- VIII. Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

DOCUMENTO INFORMATIVO

18.1 Datos de contacto de contraloría social

Se ponen a disposición de la ciudadanía los siguientes datos de contacto de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos, y de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, quienes en materia de contraloría social llevarán a cabo acciones coordinadas de seguimiento, evaluación y aplicación de transparencia en la ejecución del programa:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Número de teléfono 777-329-2200 Ext. 1904 y el correo electrónico contraloria.social@morelos.gob.mx

Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

Todos los mensajes recibidos vía correo electrónico o el buzón ciudadano en línea, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social





Número de teléfono 7773.10.12.00 y el correo electrónico
coeval.morelos@morelos.gob.mx

Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DOCUMENTO INFORMATIVO

PRIMERA. Publíquense las presentes Reglas de Operación de **La Ruta del Tlacuache, Programa de Fortalecimiento a Centros Culturales Estratégicos, Comunitarios y Municipales**, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación oficial en el Periódico “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Dado en la sede de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los 29(veintinueve) días del mes de julio de 2026 (dos mil veintiséis).

TERCERA. La participación en las presentes Reglas de Operación implica el conocimiento y la aceptación plena de todos y cada uno de los términos contenidos en éstas.





LA SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
MONTSERRAT ORELLANA COLMENARES

RÚBRICA

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos al Programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que disponga la Ley de la materia”.

DOCUMENTO INFORMATIVO

